



ART. 8: LA ELECCIÓN DEL PERITO PROBADAMENTE CONFIABLE EN CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS EN CONSTRUCCIÓN

UNA ÓPTICA SOBRE EL CADA DÍA MÁS SOFISTICADO Y GRAVITANTE ROL
DE LOS PERITOS DE CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS DE CONSTRUCCIÓN EN
LOS PROCESOS DE ARBITRAJE COMERCIAL



Antonio Iribarren
Presidente de CLAPEC

Copyright 2020 COMUNIDAD LATINOAMERICANA DE PERITOS EN CONSTRUCCIÓN

Sin pretender ser reiterativos:

- Peritajes es un NO commodity, no se enseña en la academia, ni existe un recetario de cómo resolverlos: la confiabilidad y precisión en el mundo de los Peritajes, es sinónimo de experticia, resumida en el concepto Seniority.
- Cada Demanda, Peritaje o Claim, son únicos, singulares y diferentes: la posibilidad que una Demanda, Peritaje o Claim sea igual a otro, es casi imposible.
- Algunas personas/empresas ingresan a la consultoría experta, ofreciendo soluciones Claims/Peritajes basadas en la teoría, lectura y casi nada de práctica, en vez de hacerlo basado en las buenas prácticas con homologación internacional, que probados especialistas y expertos realizan en la Cuantificación de Daños a Claims y Peritajes.

Dicho eso, el crecimiento y maduración de este rubro, está sufriendo cambios en cómo enfrentar los retos de los Arbitrajes, innovando con nuevos instrumentos y metodologías para ofrecer mejores y sofisticados servicios de cuantificación de daños a Peritajes de parte.

En el cada día más gravitante rol de los Peritos de Cuantificación de Daños en la Construcción en los procesos de Arbitraje Comercial, es sabido que el Abogado busca designar a un perito que evidencie suficiente entendimiento del encargo y contundencia en su presentación de oferta, donde "muestre" que va a cumplir con sus expectativas: **¿cómo lograr el equilibrio entre la necesidad de control del Abogado anhela sobre la designación del Perito, con el hecho de que un peritaje debe partir de bases objetivas en las que el Perito hace un trabajo que puede defender?**

En mi opinión, a) que el Abogado narre los hechos del encargo fijando muy bien el punto de partida, de forma que el perito entienda el alcance del pe-

ritaje y cuáles son sus expectativas, b) garantizar al Perito, pleno acceso a la información (disponibilidad de información formal, gestionada, trazable e investigable) y c) constante y permanente trabajo conjunto Abogados-Parte-Peritos, respetando la independencia del Perito

Reside en la reputación y credibilidad de los Peritos y en no aceptar todas las hipótesis, o todos los cálculos que se plantean: no defender planteamientos "suicidas", porque la presión de la parte es inconducente: actualmente los árbitros, los abogados que nos someten al Cross Examination (interrogatorio), son lo suficientemente hábiles como para poder descubrir cualquier tipo de error o consistencia que exista en un informe pericial.

Reside por otro lado, en la Calidad del Informe Pericial, que es fruto de un trabajo riguroso, en la aplicación de metodologías de general aceptación -que pueda ser contrastada y valorada por un perito contradictorio o por el Tribunal Arbitral (un informe pericial de parte, va a ser sometido a contradicción)-, en la transparencia, en la reproducibilidad (información que permita reproducir la prueba, a la hora de evaluar el impacto) en las bases de cálculo que ha utilizado en aplicación de esa metodología y a la hora de valorar el dictamen o de dar un cálculo alternativo, el perito contradictorio podrá reproducir -en base a dicha metodología- ese cálculo y dar una visión alternativa al tribunal arbitral e informar en definitiva de una cuantía alternativa: **QUE LA CALIDAD DEL INFORME PERICIAL, LLEVE A LA CREDIBILIDAD DEL PERITO.**

Reside también, en sentar claramente la independencia e imparcialidad: "mi deber de dar la mejor opinión, es un deber para con el Tribunal Arbitral", que puede también interpretarse como que el mejor Perito no es el que dice lo que quiere oír la parte, sino el que convence al Tribunal.